

CAMARA DE SENADORES DE LA NACION MESA DE ENCOMENDAS	
31 OCT 2002	
SEC. D. 1°	6974

# Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



## PAGO EN ESPECIE DE LA DEUDA EXTERNA CONSOLIDADA

**Artículo 1.-** La deuda pública externa de la Nación Argentina consolidada al 31 de diciembre de 2002, previa renegociación, será pagada en especie.

**Artículo 2.-** Durante los meses de noviembre y diciembre de cada año, los acreedores deberán optar, dentro de una canasta de bienes exportables de producción nacional, por aquellos con los cuales será pagada su acreencia durante todo el año subsiguiente.

**Artículo 3.-** El gobierno nacional destinará la totalidad del superávit fiscal anual primario para la adquisición de los productos nacionales que conformarán la canasta indicada en el Artículo anterior y por los cuales hayan optado los acreedores. Este superávit no deberá ser inferior al dos por ciento (2%) del monto total del Presupuesto General de la Nación.

**Artículo 4.-** Igual destino tendrá las sumas de dinero que se obtengan por préstamos externos destinados a pagar la deuda indicada en el Artículo 1°.

**Artículo 5.-** El pago se efectuará entregando los productores a los acreedores, o a quienes éstos indiquen fehacientemente, los bienes abonados por el gobierno nacional, o un certificado de acopio transferible, al precio vigente en el mercado internacional al tiempo del pago.

**Artículo 6.-** Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, la "Comisión de Negociación y Pago de la Deuda Pública Externa de la Nación Argentina", que estará integrada por cuatro representantes del Poder Ejecutivo Nacional, dos Senadores y dos Diputados nacionales, uno de la mayoría y otro de la primera minoría respectivamente, la que, con carácter autónomo y autárquico, actuará como organismo de aplicación de la presente ley.

**Artículo 7.-** La Comisión confeccionará su presupuesto anual de funcionamiento, el que será elevado al Congreso de la Nación como Anexo del Presupuesto Nacional.

**Artículo 8.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

HORACIO VIVO  
DIPUTADO NACIONAL

MARTA I. DI LEO  
DIPUTADA DE LA NACION

PASCUAL CAPPELLERI  
DIPUTADO DE LA NACION  
UCR - Bs. As.